





ADENDA Nº 1 CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Entre la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.), representado en este acto por el Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta, Presidente del Directorio; y la Municipalidad de San Lorenzo, representada en este acto por el Señor Felipe Sebastián Salomón Casola, Intendente Municipal manifestando cuanto sigue:

ANTECEDENTES.

Que, en fecha 25 de febrero de 2019, los representantes de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.) y la Municipalidad de San Lorenzo acordaron la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Que, en la Cláusula VIII se establece una vigencia de duración de lo acordado de dos años, pudiéndose prorrogarse en caso de acuerdo de partes.

Que, es intención de ambas partes la prórroga de la vigencia de lo acordado en el citado convenio interinstitucional por dos años más.

Que, en base a lo anteriormente mencionado, las partes acuerdan:

CLÁUSULA I.

El plazo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscripto en fecha 25 de octubre de 2019, queda ampliado por dos años más, pudiéndose prorrogar nuevamente por acuerdo de partes y formalización escrita de dicha decisión.

CLAUSULA II.

Las demás cláusulas del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscripto en fecha 25 de octubre de 2019, quedan inalteradas.

En prueba de Conformidad, firman el presente documento en la ciudad de Asunción, a los .3.1.. días del mes de ...£D£LQ..... del año dos mil veintidós, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Natalicio Esteban Chase Acosta ESSAP S.A.

Mullelle

Felipe Sebastián Salomón Casola Municipalidad de San Lorenzo

ESSAP S.A.

ESSAP S.A.

José Berges N° 516 casi San José
Asunción – Paraguay







ADENDA Nº 1 CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Entre la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.), representado en este acto por el Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta, Presidente del Directorio; y la Municipalidad de San Lorenzo, representada en este acto por el Señor Felipe Sebastián Salomón Casola, Intendente Municipal manifestando cuanto sigue:

ANTECEDENTES.

Que, en fecha 25 de febrero de 2019, los representantes de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.) y la Municipalidad de San Lorenzo acordaron la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Que, en la Cláusula VIII se establece una vigencia de duración de lo acordado de dos años, pudiéndose prorrogarse en caso de acuerdo de partes.

Que, es intención de ambas partes la prórroga de la vigencia de lo acordado en el citado convenio interinstitucional por dos años más.

Que, en base a lo anteriormente mencionado, las partes acuerdan:

CLÁUSULA I.

El plazo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscripto en fecha 25 de octubre de 2019, queda ampliado por dos años más, pudiéndose prorrogar nuevamente por acuerdo de partes y formalización escrita de dicha decisión.

CLAUSULA II.

Las demás cláusulas del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscripto en fecha 25 de octubre de 2019, quedan inalteradas.

En prueba de Conformidad, firman el presente documento en la ciudad de Asunción, a los .41... días del mes de .enero..... del año dos mil veintidos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Natalicio Esteban Chase Acosta ESSAP S.A.

Felipe Sebastián Salomón Casola Municipalidad de San Lorenzo

ESSAP S.A. José Berges Nº 516 casi San José Asunción Paraguay







Asunción, 18 de enero de 2022

NOTA SG Nº 8/2022

Señor
Lic. Felipe Sebastián Salomón Casola, Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir 2 (dos) ejemplares originales de la "Adenda N° 1 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional" entre la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay Sociedad Anónima y la Municipalidad de San Lorenzo, firmados por el Presidente del Directorio de la Empresa.

Al respecto, se solicita la suscrición por parte del representante de la Municipalidad de San Lorenzo, y el retorno de 1 (un) original.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA

Abg. Hugo Rubén Miers Diana Secretario General

Secretaría General José Berges N°516 c/ San José Asunción- Paraguay